



Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia
Núcleo Educativo 7-11
Institución Educativa Efe Gómez
NIT. 811.040.391-8
Fredonia- Antioquia

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA DE LA TIENDA ESCOLAR

Por medio de la cual se invita a toda la comunidad de la institución Educativa Efe Gómez del municipio de Fredonia para participar de la convocatoria que tiene como objeto la adjudicación de la tienda escolar de la sede Marco Fidel Suárez durante la jornada escolar para atender una población de 311 estudiantes y la sede Efe Gómez para atender una población de 307 estudiantes durante la jornada escolar.

NECESIDADES

Se hace preciso organizar el servicio de tienda escolar para atender las necesidades de estudiantes, profesores, administrativo y directivos, durante la jornada escolar de la institución educativa Efe Gómez del municipio de Fredonia. en las sedes Marco Fidel Suarez y la Sede Efe Gómez debido a que el establecimiento escolar dentro de la organización no puede atender por sí mismo este requerimiento, por lo cual es necesario recurrir a la estrategia de contratación de la prestación del servicio por persona externa.

CONVENIENCIA

Conviene que la persona o personas que presten el servicio, paguen a la institución educativa Efe Gómez del municipio de Fredonia un derecho pecuniario que compense en parte del beneficio que recibe el contratista por el ejercicio de esta actividad.

OPORTUNIDAD

Que para que toda la comunidad tenga la misma oportunidad de acceder a este beneficio, se debe establecer un mecanismo de selección equitativo no excluyente. Es oportuno entonces establecer un procedimiento de licitación que ampare por igual y de las mismas oportunidades de contratar a la comunidad que quiera participar del proceso.

OBJETO

La institución educativa Efe Gómez del municipio de Fredonia, está interesada en recibir propuestas para la prestación del servicio de tienda escolar de la sede Marco Fidel Suárez y la sede Efe Gómez correspondiente al año lectivo 2024.



Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia
Núcleo Educativo 7-11
Institución Educativa Efe Gómez
NIT. 811.040.391-8
Fredonia- Antioquia

MODALIDAD

El contrato se suscribirá bajo la modalidad de precios unitarios fijos y con la oferta de productos de reconocidas marcas y calidad según la Ley 2120 del 2021.

REGULACION JURIDICA

La presente contratación se convoca de conformidad con el estado general de contratación de la administración pública (ley 80 de 1993) y demás normas concordantes y vigentes.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de la convocatoria	27 de octubre 2023	Cartelera de la institución, publicación radial Emisora Cerros estéreo, Pagina web, WhatsApp.
Publicación de pliegos de condiciones.	27 de octubre 2023	Cartelera de la institución, publicación radial Emisora Cerros estéreo, Pagina web, WhatsApp.
Recepción de propuestas	Desde el 28 de octubre hasta el 22 de noviembre de 2023.	Secretaria de la Institución educativa.
Apertura de sobres y evaluación propuestas.	23 de noviembre de 2023.	Sede principal Institución Educativa Efe Gómez
Publicación de la evaluación de las propuestas.	27 de noviembre de 2023.	Cartelera de la institución, Pagina web, WhatsApp.
Aclaraciones, sugerencias y respuestas a las observaciones.	30 de noviembre de 2023.	Rectoría
Elaboración y adjudicación	Enero 2024	Rectoría
Firma de contrato	Enero 2024	Rectoría



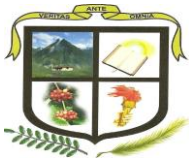
REQUISITOS

Presentar en la institución educativa Efe Gómez del municipio de Fredonia en un sobre totalmente sellado los siguientes requerimientos:

1. Ser residente y domiciliario en el municipio de Fredonia certificado mediante constancia expedida por la Inspección Municipal.
2. El formato único de la hoja de vida persona natural / ley 190 de 1995, totalmente diligenciado.
3. Registro único tributario del proponente.
4. Antecedentes disciplinarios de la Contraloría, Procuraduría, de Policía Nacional, medidas correctivas y certificados de delitos sexuales.
5. Certificación de la experiencia en actividades iguales o similares, si se tiene.
6. Certificado para la manipulación de alimentos, expedidos por una entidad legalmente constituida.
7. Certificado de la EPS del oferente.
8. Lista de los productos y servicios a ofrecer con sus respectivos precios.
9. Especificar claramente los beneficios para la institución y los alumnos.

CONCEPTOS A TENER EN CUENTA

1. La tienda escolar de la institución educativa Efe Gómez, no es establecimiento comercial si no un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, docentes, estudiantes, administrativos y asistenciales durante la actividad escolar.
2. La tienda escolar de la institución educativa Efe Gómez, funcionará en las instalaciones físicas de propiedad del Municipio de Fredonia.
3. La Institución Educativa hará entrega del bien mueble con su respectivo inventario.
4. La tienda escolar de la institución educativa Efe Gómez del municipio de Fredonia, adjudicará mediante convocatorias y acta de adjudicación aprobada y firmada por el Consejo Directivo del plantel educativo.
5. El adjudicatario de la tienda escolar de la institución educativa Efe Gómez del Municipio de Fredonia debe ofrecer un servicio de buena calidad, con alimentos de reconocida marca que asegure la alimentación nutritiva y consumo higiénico de los alimentos.



Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia
Núcleo Educativo 7-11
Institución Educativa Efe Gómez
NIT. 811.040.391-8
Fredonia- Antioquia

6. Los alimentos que expenda deben beneficiar la dieta balanceada de los estudiantes. De igual manera debe brindar desayunos y almuerzos al personal institucional cuando exista la necesidad.
7. La Rectoría del establecimiento tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo de acceso a las instalaciones de la cafetería, con el fin de verificar los precios, la calidad de los productos y demás requisitos de manipulación lo cual se hará en presencia del adjudicatario.
8. El precio de los productos no debe sobrepasar los valores comerciales del municipio.
9. El contrato será a partir de enero 2024.
10. El personal que atienda el servicio de la tienda escolar debe USAR implementos protectores que brindan una manipulación higiénica de los alimentos (delantal, tapabocas, redecilla Para cabello y guantes desechables)
11. Se debe respetar los horarios de clase para la venta de comestibles a los estudiantes.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos con la tienda escolar de la institución educativa Efe Gómez del Municipio de Fredonia por sí o por interpuesta persona quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos en alguna incompatibilidad de acuerdos a las normas legales vigentes.

CUOTA ANUAL COMO CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

La institución educativa Efe Gómez del municipio de Fredonia facilitará las instalaciones y algunos equipos para el manejo y prestación del servicio de la tienda escolar. En tal sentido y como contraprestación se establece un valor mínimo anual de:

Sede Efe Gómez **SEIS MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 6.600.000.00).**

NUMERO DE CUOTA	FECHAS LIMITES DE CONSIGNACION	MESES	VALOR MINIMO DE LA CONSIGNACION
1	5 de cada mes	febrero	\$660.000
2	5 de cada mes	Marzo	\$660.000
3	5 de cada mes	Abril	\$660.000
4	5 de cada mes	Mayo	\$660.000
5	5 de cada mes	Junio	\$660.000
6	5 de cada mes	Julio	\$660.000
7	5 de cada mes	Agosto	\$660.000
8	5 de cada mes	Septiembre	\$660.000
9	5 de cada mes	Octubre	\$660.000
10	5 de cada mes	Noviembre	\$660.000

Carrera 51 No. 43-57
Telefax 840 11 72

e – mail: intefegomezfredonia@gmail.com



Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia
Núcleo Educativo 7-11
Institución Educativa Efe Gómez
NIT. 811.040.391-8
Fredonia- Antioquia

Sede Marco Fidel Suarez **DOS MILLONES M/L (\$2.000.000)**

NUMERO DE CUOTAS	FECHAS LIMITES DE CONSIGNACION	MESES	VALOR MINIMO DE LA CONSIGNACION
1	5 de cada mes	Febrero	\$200.000
2	5 de cada mes	Marzo	\$200.000
3	5 de cada mes	Abril	\$200.000
4	5 de cada mes	Mayo	\$200.000
5	5 de cada mes	Junio	\$200.000
6	5 de cada mes	Julio	\$200.000
7	5 de cada mes	Agosto	\$200.000
8	5 de cada mes	Septiembre	\$200.000
9	5 de cada mes	Octubre	\$200.000
10	5 de cada mes	Noviembre	\$200.000

LIMITACIONES Y PROHIBICIONES

El servicio de la cafetería o tienda escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones y prohibiciones:

1. Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por la institución educativa al interior de la comunidad educativa Efe Gómez.
2. Alterar precios sin previa autorización del Consejo Directivo
3. Admitir estudiantes dentro del local de la tienda escolar.
4. El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la tienda escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local, salvo previa autorización de la rectoría.
5. El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la cafetería o tienda escolar para pernoctar. No se podrá permanecer en ella los sábados en la tarde, domingos y festivos. Solamente sábados en la mañana para el aseo y el domingo o festivos en horas de la tarde cuando disponga organizar la tienda escolar para el reinicio de la jornada escolar.
6. Queda totalmente prohibido la venta de chicles. En cualquiera de sus presentaciones, así como de medicamentos de todas las especies a excepción de toallas higiénicas.
7. En caso de vender productos a crédito se debe manejar el sistema de vales. En ningún momento se permitirá llevar cuentas por el sistema de anotación. Igualmente, la institución no se hace responsable de los créditos otorgados a terceros.
8. No almacenar sustancias toxicas Y/O peligrosas, ni ingerir bebidas alcohólicas, ni fumar.
9. Contar con extintor.



OBLIGACIONES

El servicio de la cafetería o tienda escolar estará sujeto a las siguientes obligaciones:

1. Ofrecer productos que respondan a las características del proyecto de la institución educativa Efe Gómez es decir bebidas y alimentos naturales, sin químicos, preservativos ni colorantes, bajo en grasa, preferiblemente horneados, dulces de fruta natural, preparados diariamente, así como ensaladas de frutas.
2. Solamente se puede vender productos a los estudiantes, en los descansos y jornadas pedagógicas y recreativas, nunca durante el tiempo académico.
3. Iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, aprobada por el Consejo Directivo y validado por la firma del rector.
4. El adjudicatario deberá tener un trato cordial, amable y cortés con el personal de la comunidad educativa.
5. Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse a más tardar el día **30 de noviembre de 2024.**
6. Los proveedores prestarán el servicio de tienda escolar únicamente al inicio de cada jornada escolar para garantizar seguridad en la sede. Los cuales deben estar debidamente carnetizados por el adjudicatario.
7. Las personas que presten el servicio de la tienda escolar Deberán contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento, tales como mantener las uñas de manos cortas, limpias sin esmalte y sin joyas.
8. El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de tienda escolar. El piso libre de desechos y los alrededores donde está ubicada, los cuales deben ser completamente limpios antes del inicio y después de cada una de las jornadas escolares y el aseo general de la tienda escolar el sábado en fin de semana en la mañana.
9. Cancelar la cuota mensual los primeros 5 días de cada mes.
10. El servicio en la tienda escolar se prestará exclusivamente los días en que haya jornada escolar (clases y/o actividades estudiantiles) llámese jornada escolar complementaria, extendida completa y jornada nocturna. Así como las semanas de desarrollo institucional (actividades docentes)
11. El horario de servicio será en el tiempo asignado a los descansos en la jornada de la mañana, jornada escolar completa.
12. La tienda escolar no está autorizada para expender fotocopias y/o productos de papelería, a no ser que sea una necesidad por la Institución.



Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia
Núcleo Educativo 7-11
Institución Educativa Efe Gómez
NIT. 811.040.391-8
Fredonia- Antioquia

13. El adjudicatario será el mismo administrador y debe responder por el buen uso, manejo y mantenimiento de la tienda escolar mientras se preste el servicio.
14. Colaborar para la realización exitosa de eventos de carácter institucional.
15. Restaurar los daños ocasionados a la planta física destinada para tal fin.

Las demás limitaciones, prohibiciones que se presentan en el contrato de arrendamiento a un año. Teniendo en cuenta la propuesta pactada.

CRITERIOS DE EVALUACION

El Consejo Directivo tendrá en cuenta los siguientes criterios: para evaluar y ponderar la propuesta.

CRITERIO	PORCENTAJE
Cumplimiento de requisitos legales	20%
Experiencia verificable en servicios iguales o similares	10%
Oferta económica	40%
Servicios, productos y precios	30%
TOTAL	100%

Maria E. Figueroa

MARIA EUGENIA FIGUEROA RIOS
Rectora.



Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia
Núcleo Educativo 7-11
Institución Educativa Efe Gómez
NIT. 811.040.391-8
Fredonia- Antioquia

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

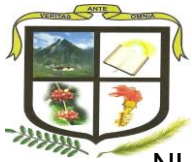
Propuesta presentada a la institución educativa Efe Gómez para contratar la prestación del servicio de tienda escolar en la sede

Correspondiente al año lectivo de 2024.

Ciudad _____ y fecha _____
Yo _____ de acuerdo con las condiciones estipulada en la licitación, presento la siguiente propuesta para participar en el proceso de contratación del servicio de tienda escolar en la sede _____ correspondiente al año lectivo 2024 en la institución educativa EFE GOMEZ y en caso de que nos sea aceptada por la institución educativa, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- ❖ Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete los firmantes de esta carta.
- ❖ Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- ❖ Que aceptamos los requisitos y documentos exigidos en los términos de la convocatoria
- ❖ Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto contractual en el plazo de diez (10) meses, contadas a partir de su perfeccionamiento.
- ❖ Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ningún de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- ❖ Que si nos adjudica el contrato nos comprometemos a presentar la póliza de garantía única que ampare los riesgos de cumplimiento y salario, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, solo en caso de que el arrendatario tenga trabajadores a su cargo.
- ❖ Que el valor de propuesta correspondiente a la cuota mensual como contraprestación económica por el manejo de la tienda escolar de la sede _____ es de:



Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia
Núcleo Educativo 7-11
Institución Educativa Efe Gómez
NIT. 811.040.391-8
Fredonia- Antioquia

NUMEROS DE CUOTAS _____

El total anual de \$ _____ valor mensual por 10 meses y una semana.

- ❖ Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados

Nombre: _____

NIT _____ o _____ CC

Nº: _____ de _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Firma proponente: _____

